



# Resolución Directoral

N° 162 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2018/CA de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

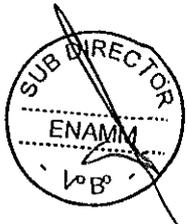
## CONSIDERANDO:

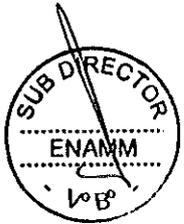
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 8° y 21°, ha previsto el Otorgamiento de becas, siendo una de las causales "Por ser trabajador", para aquellos trabajadores que cuenten con un mínimo de (01) año laborando en la entidad y acrediten un promedio ponderado aprobatorio dentro del tercio superior del ciclo inmediato anterior, así como haber aprobado la totalidad de cursos llevados en dicho semestre.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, con Solicitud S/N de fecha 12 de abril del 2017, el participante de la XX Maestría en Administración marítima, portuaria y pesquera Raúl DIEZ Alvarado quien obtuviera beca integral de estudios al amparo de la Resolución Directoral N° 173-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de junio del 2017, habiendo sido trasladado a otra dependencia y no continuar prestando servicios en la escuela, solicita una extensión de la beca para concluir los estudios iniciados al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Reglamento Interno de Becas de este Centro Superior de Estudios.

Que, en tal sentido es procedente, acceder a la extensión de la beca solicitada por el participante de la XX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera Raúl DIEZ Alvarado quien obtuviera beca integral de estudios al amparo de la Resolución Directoral N° 173-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de junio del 2017, en tanto que lo solicitado se encuentra enmarcado en el Reglamento Interno para el otorgamiento de becas de la Escuela.





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2018 la extensión de la beca integral de estudios al amparo de la Resolución Directoral N° 173-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de junio del 2017 a favor del participante de la XX Maestría en Administración marítima, portuaria y Pesquera Raúl DIEZ Alvarado para concluir los estudios iniciados y realizados satisfactoriamente, y que desempeñándose como Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por disposición superiores de su entidad fuera trasladado a otra dependencia.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefaturas de la Secretaría Académica y Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703